

Rv 704/1

BIBLIOTECA PUBLICA DEL ESTADO
C/ SANTA NONIA, 5
24003 LEON



4855-0524

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación
(Intervención de Fondos). Telf. 292100.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono 225263.

Viernes, 24 de mayo de 1991

Núm. 118

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 ceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un período inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excm. Diputación Provincial de León

RESOLUCION de la Excm. Diputación Provincial de León, referente a la convocatoria para la oposición mediante concurso oposición libre de un puesto de oficial pintor, correspondiente a la oferta pública de empleo de 1989.

Habiéndose publicado con fecha 25 de abril de 1991 resolución de la Presidencia elevando a definitiva la lista de aspirantes a un puesto de oficial pintor y figurando en la misma como excluido D. Elías Félix Tocino Díez, quien en plazo legal interpuso recurso acreditando estar en posesión del título exigido, resuelvo declarar admitido para participar en las citadas pruebas, que tendrán lugar el próximo día 3 de junio de 1991 a las 17 horas, a D. Elías Félix Tocino Díez.

León, 14 de mayo de 1991.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 4349

.*

RESOLUCION de la Excm. Diputación Provincial de León referente a la convocatoria para la provisión, por el sistema de oposición libre, de tres plazas de funcionario, Auxiliar Administrativo de Administración General, por el sistema de acceso de Promoción Interna, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo de 1990, y cuyas Bases fueron publicadas en el BOP de León n. 15 de 18 de enero de 1991 (rectificación BOP n. 23 de 28 de enero de 1991), y por reseña en el BOE n. 55 de 5 de marzo de 1991.

De conformidad con la Base 5.ª de las generales publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León n. 181 de 8 de agosto de 1990, se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre convocada por esta Corporación para la provisión en propiedad de tres plazas de funcionario Auxiliar Administrativo de Administración General, por el sistema de acceso de Promoción Interna, correspondientes a la Oferta Pública de Empleo de 1990, y que el Tribunal calificador queda constituido en la forma que se indica.

ADMITIDOS:

Orden	Apellidos y nombre
1	García Fernández, Pedro Pablo
2	González López, Aurelio
3	Gutiérrez Gutiérrez, María del Mar
4	Labrador González, M.ª Nieves
5	Llamazares Llamas, Ana Isabel
6	Martínez Lobato, Agustín

EXCLUIDOS:

Ninguno.

TRIBUNAL CALIFICADOR

Presidente: El de la Diputación o Diputado en quien delegue.

Titular: D. Alberto Pérez Ruiz.

Suplente: D. Graciliano Palomo García.

Vocales:

—Un representante del Profesorado Oficial designado por el INAP.

Titular: D.ª Celia Casquero Rodríguez.

Suplente: D.ª Begoña Gorostiza Vidal.

—El Director o Jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad, o, en su defecto, un técnico experto designado por el Presidente de la Diputación.

Titular: D.ª Cirenía Villacorta Mancebo.

Suplente: D. Gonzalo González Fernández.

—Un representante de la Comunidad Autónoma.

Titular: D. Manuel Benito García Díez.

Suplente: D. Genaro Temprano Vallinas.

—Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

Titular: D. Miguel A. Álvarez Fernández.

Suplente: D.ª Pilar González Choya.

—Un Diputado o miembro designado por el Equipo de Gobierno.

Titular: D. Francisco Suárez Pulgar.

Suplente: D.ª Adoración García Navazo.

—Un Diputado o miembro designado por la oposición.

Titular: D. Ramón Ferrero Rodríguez.

Suplente: D. Cipriano E. Martínez Álvarez.

Secretario: El de la Diputación o funcionario de la misma en quien delegue.

Se pone en conocimiento de los aspirantes, que la realización del primer ejercicio de la oposición, tendrá lugar el próximo día 12 de junio

de 1991 a las 10 horas, en las dependencias del Palacio de los Guzmans, sede de esta Excm. Diputación Provincial.

Se concede un plazo de quince días para reclamaciones de conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones vigentes.

León a 17 de mayo de 1991.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

4351

**

RESOLUCION de la Excm. Diputación Provincial de León referente a la convocatoria para la provisión, por el sistema de oposición libre, de una plaza de funcionario, Administrativo de Administración General, por el sistema de acceso de Promoción Interna, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo de 1990, y cuyas Bases fueron publicadas en el BOP de León n. 20 de 24 de enero de 1991, y por reseña en el BOE n. 50 de 27 de febrero de 1991.

De conformidad con la Base 5.ª de las generales publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León n. 181 de 8 de agosto de 1990, se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre convocada por esta Corporación para la provisión en propiedad de una plaza de funcionario Administrativo de Administración General, por el sistema de acceso de Promoción Interna, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo de 1990, y que el Tribunal calificador queda constituido en la forma que se indica.

ADMITIDOS:

Orden	Apellidos y nombre
-------	--------------------

- | | |
|---|-----------------------------------|
| 1 | Cartón Velea, Conrado |
| 2 | Díez Abella, Mercedes |
| 3 | López Gallego, Manuel |
| 4 | Rodríguez Villadangos, M.ª Teresa |

EXCLUIDOS:

Ninguno.

TRIBUNAL CALIFICADOR

Presidente: El de la Diputación o Diputado en quien delegue.

Titular: D. Alberto Pérez Ruiz.

Suplente: D. Graciliano Palomo García.

Vocales:

—Un representante del Profesorado Oficial designado por el INAP.

Titular: D.ª Celia Juan Martínez.

Suplente: D.ª Carmen Fdez.-Llamazares Nieto.

—El Director o Jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad, o, en su defecto, un técnico ex-

perto designado por el Presidente de la Diputación.

Titular: D.ª Cirenía Villacorta Mancebo.

Suplente: D. Gonzalo González Fernández.

—Un representante de la Comunidad Autónoma.

Titular: D.ª Sira Julia Álvarez Martínez.

Suplente: D. José Manuel García Aller.

—Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

Titular: D.ª Pilar González Choya.

Suplente: D. Miguel A. Álvarez Fernández.

—Un Diputado o miembro designado por el Equipo de Gobierno.

Titular: D. Francisco Suárez Pulgar.

Suplente: D. José Agustín González González.

—Un Diputado o miembro designado por la oposición.

Titular: D. Ramón Ferrero Rodríguez.

Suplente: D. Cipriano E. Martínez Álvarez.

Secretario: El de la Diputación o funcionario de la misma en quien delegue.

Se pone en conocimiento de los aspirantes que la realización del primer ejercicio de la oposición, tendrá lugar el próximo día 12 de junio de 1991 a las 11 horas, en las dependencias del Palacio de los Guzmans, sede de esta Excm. Diputación Provincial.

Se concede un plazo de quince días para reclamaciones de conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones vigentes.

León a 17 de mayo de 1991.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

4352

Delegación de Hacienda de León

DEPENDENCIA DE RECAUDACION

Don Ramiro Benito Rubio, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, sita en esta Delegación de Hacienda.

Hace saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se expresan, por los conceptos, ejercicios e importes que asimismo se detallan, por el Jefe de la Dependencia de Recaudación, ha sido dictada la siguiente:

“Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispon-

go se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

Por ser desconocido el paradero de los leudores que después se relacionan, se es notifica la providencia anterior por medio del presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesto al público en el tablón de anuncios de la Alcaldía respectiva, requiriéndoles para que conforme dispone el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación, comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue y para que hagan efectivos los débitos que se consignan, con la advertencia de que transcurrido el plazo de ocho días contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el mencionado BOLETIN, sin comparecer o abonar los descubiertos, serán declarados en rebeldía, practicándose todas las notificaciones que hayan de hacerseles mediante lectura de la providencia o acuerdo en la propia Unidad Administrativa de Recaudación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95.4 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda, o reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días, también hábiles ante el Tribunal Económico - Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada en León (Delegación de Hacienda, calle José Antonio, 4), ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.º—Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del repetido texto.

3.º—Los plazos de ingreso de las deudas tributarias que se notifican mediante este edicto, serán los siguientes:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta al día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurridos los plazos señalados, de acuerdo con lo establecido en el número 1 del artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, “se procederá sin más al embargo de sus bienes”.

Para poder realizar los ingresos de las deudas tributarias que se notifican,

deberán personarse en la Unidad Administrativa de Recaudación, sita en León, Avda. José Antonio, 4, 3.ª planta, donde se les facilitarán los correspondientes abonos.

4.º—Que conforme establece el Real Decreto 1.327/86, de 13 de junio

B.O.E. de 3 de julio), se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva, durante el primer año de ejecución.

5.º—Que efectuado el ingreso de estas deudas tributarias, la Administración, cuando así proceda, de acuerdo con la

legislación vigente, girará con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto con expresión de sus débitos por principal y recargos, son los siguientes:

Apellidos y nombre	Domicilio	Concepto	Año	Importe
CISTIerna				
Vaz Pereira, Joao Alipio	C/ Pedro Vallado	I.R.P.F. paralela	89	45.386
Vargas Jiménez José Luis	C/ Peñacorada, 8	Sanción tráfico	91	60.000
Muñiz Díaz Marcelino	C/ Riaño, 13	Sanción tráfico	91	18.000
CUBILLAS RUEDA				
Mendoza Pascual Valentín	Vega de Monasterio	Sanción tráfico	91	42.000
FUENTES CARBAJAL				
Valle Blanco Nazario	Carbajal Fuente	I.R.P.F.	89	37.579
SAN ANDRES RABANEDO				
Fernández Carracedo Miguel A.	C/ Anunciata, 32	Sanción tributaria	89	2.400
Mansilla Prieto Miguel Angel	C/ Fdez. Alvar, 28	I.V.A.	87	82.421
Graupera Alvarez Enrique	C/ Consuelo, 24. Tro. Cno.	Sanciones Tribu.	89	30.000
García Alvarez Amador	Redilluera	Recur. Even.	90	1.200
VALDERRUEDA				
Rodríguez Villacorta Moisés	Sto. Valderrueda	Sanciones tributarias	89	30.000
VALENCIA DE DON JUAN				
Rubio Riol Adelino	C/ Isaac García Quirós, 28	Sanciones tributarias	89	30.000
Fernández Motos Enrique	Pza. Eliseo Ortiz, 2	Sancoines tributarias	91	18.000
Rubio Alegre Oscar	Mayor, 28	Sanción tráfico	91	18.000
VALVERDE VIRGEN				
Borja Jiménez Bernabé	Villanueva, 10	Sanción tráfico	91	60.000
Carracedo Fuentes Maximiano	Aldea Valdoncina	Intereses demora	90	1.452
Fernández Bolaños Angel	Ctra. León Astorga, Km. 5	Sanción tráfico	91	6.000
VILLAMAÑAN				
Alegre Barragán Jacinta	Diezmos, 5	Sanciones tributarias	89	6.000
VILLASABARIEGO				
Discoteca Trapecio, C.B.	Ctra. Valladolid, Km. 30	Ingresos Recur. Even.	88	60.000
León, a 16 de abril de 1991.—El Jefe de la Unidad de Recaudación, Ramiro Benito Rubio.				3548

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02

Avda. Huertas del Sacramento, 33
PONFERRADA

Don Angel Bernardo Tahoces, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social N.º 24/020, con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se inscribe en esta Unidad de mi cargo contra la Entidad Pizarras Trones, S. A., por sus descubiertos a la Seguridad Social que importan:

	Pesetas
* Por principal	9.158.310
* 20 % del recargo de apremio	1.831.662
* Presupuesto para gastos y costas	100.000
* Total del débito perseguido	11.089.972

se ha dictado con esta misma fecha la siguiente,

Providencia: Resultando que con fecha 26 de febrero de 1991 se autorizó la subasta de los bienes propiedad de Pizarras Trones, S. A., señalándose como día para la celebración de la misma el 30 de abril de 1991, a las diez horas, en el local sede de esta Oficina Recaudatoria; suspendiéndose aquella por providencia de fecha 11 de abril de 1991 dictada por el Juzgado de Pri-

mera Instancia número tres de los de Ponferrada.

Resultando que el Juzgado de Primera Instancia número tres con fecha 7 de mayo de 1991 dictó un auto en virtud del cual repone la providencia de fecha 11 de abril de 1991, en el sentido de no haber lugar a la suspensión de la subasta.

Considerando que puede proseguirse el procedimiento administrativo de apremio hasta la realización del valor de los bienes embargados mediante diligencias de fecha 7 de junio y 18 de octubre de 1990.

Acuerdo fijar el día 2 de julio de 1991 como el de la celebración de la subasta, a las diez horas, en el local sede de esta Oficina Recaudatoria, sito en Ponferrada, Avda. Huertas del Sacramento, n.º 33, ordenando se obser-

ven en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia a la Entidad Deudora y al Depositario.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote n.º 1.—Un vehículo con matrícula LE-6410-O, marca Citroen BX-TRD. Valorado en 650.000 ptas.

Cargas reales que han de permanecer subsistentes: Derecho de prenda a favor de Finamersa, Entidad de Financiación, S. A., en garantía de 1.420.011 pesetas.

Tipo de subasta: 650.000 ptas.

Lote n.º 2.—Un vehículo marca Nissan Patrol, matrícula LE-1382-S. Valorado en 950.000 ptas.

Lote n.º 3.—Un vehículo marca Citroen C-15 D, matrícula LE-1684-S. Valorado en 450.000 ptas.

Cargas reales que han de permanecer subsistentes: Derecho de prenda a favor de Finamersa, Entidad de Financiación, S. A., en garantía de 1.077.820 pesetas.

Tipo de subasta: 450.000 ptas.

Lote n.º 4.—Retroescavadora Fiat S15-B, n.º de motor 17.407 y n.º de bastidor 24/205.

Valorado en 400.000 ptas.

Lote n.º 5.—Rodillo Lebrero E-120, n.º de motor MWMA 325-6.

Valorado en 1.000.000 de ptas.

Lote n.º 6.—Camión Barreiros Matrícula OR-4580-C.

Valorado en 15.000 ptas.

Lote n.º 7.—Plataforma Montenegro, mod. SGC-3-45, matrícula LE-0346-R.

Valorado en 1.200.000 ptas.

Lote n.º 8.—Bulldozer Komatsu D-355A1.

Valorado en 650.000 ptas.

2. Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Emilio Astorgano Marcos, y podrán ser examinados por aquellos a quienes interese en la nave sita en el Camino del Francés, s/n., Cuatrovientos, Ponferrada.

3. Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de los descubiertos.

5. Que una vez terminada la primera licitación y antes que dé comien-

zo la segunda los lotes de bienes no enajenados podrán ser adjudicados directamente por un precio igual o superior al tipo de la primera subasta, previa constitución del preceptivo depósito.

6. Que el rematante deberá entregar en el acto de adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7. Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la últimaación de la subasta.

En Ponferrada, a 13 de mayo de 1991.—El Recaudador Ejecutivo, Angel Bernardo Tahoces.

4178 Núm 3061—10 340 ptas.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. de 18-7-1958), y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo 80, se comunica por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes actas de infracción:

—N.º 811/91 Seguridad Social a la Empresa Aston, C. B., con domicilio en c/ Maestro Nicolás, 44, León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

—N.º 812/91 Seguridad Social a la Empresa Bolero, S. L., con domicilio en Federico Echevarría, 14, León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

—N.º 813/91 Seguridad Social a la Empresa Bolero, S. L., con domicilio en Federico Echevarría, 14, León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

—N.º 817/91 Seguridad Social a la Empresa José Ramón Torralba Martín, con domicilio en Plaza de John Lennon, 1-4.º H, ponferrada, por incurrir en la infracción tipificada en el art. 14.1.4 y 5

de la Ley 8/88, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B. O. E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

—N.º 818/91 Seguridad Social a la Empresa Lucas Almirante Armendáriz, con domicilio en Padre Escalona, 2, León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B. O. E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—N.º 824/91 Obstrucción a la Empresa Bolero, S. L., con domicilio en Federico Echevarría, 14, León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 49.1 de la Ley 8/88, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social, proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—N.º 846/91 Seg. e Higiene a la Empresa Construcciones y Contratas Llamas, S. L., con domicilio en c/ San Guillermo, 54, León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 9.2 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones de Orden Social (B. O. E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de diez mil pesetas (10.000 pesetas).

—N.º 1.256/91 Seguridad Social a la Empresa Pizarras, Cubiertas y Tejados, S. A., con domicilio en Avda. Sanabria, 22, Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B. O. del E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 ptas.).

—N.º 1.257/91 Seguridad Social a la Empresa Pizarras, Cubiertas y Tejados, S. A., con domicilio en Avda. Sanabria, 22, Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B. O. del E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 ptas.).

—N.º 1.258/91 Seguridad Social a la Empresa Pizarras, Cubiertas y Tejados, S. A., con domicilio en Avda. Sanabria, 22, Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B. O. del E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 ptas.).

—N.º 1.259/91 Seguridad Social a la Empresa Pizarras, Cubiertas y Tejados, S. A., con domicilio en Avda. Sanabria, 22, Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B. O. del E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 ptas.).

—N.º 1.306/91 Seguridad Social a la Empresa Astac España, con domicilio en Polígono 10-Moisés de León, bloque 52, León, por incurrir en la infrac-

—N.º 1.480/91 Seguridad Social a la Empresa Andrés Calvo Martínez, S. A. con domicilio en c/ Quevedo, 13-1., Bembibre (León), por incurrir en la infracción tipificada en el art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B. O. E. 15-4-88), proponiénd-

—N.º 1.488/91 Seguridad Social a

la Empresa Minas Josefita, S. L., con domicilio en Tremor de Arriba (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B. O. del E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de quinientas mil pesetas (500.000 pesetas).

—N.º 1.489/91 Seguridad Social a la Empresa Minas Josefita, S. L., con domicilio en Tremor de Arriba (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B. O. del E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de quinientas mil pesetas (500.000 pesetas).

—N.º 1.490/91 Seguridad Social a la Empresa Minas Josefita, S. L., con domicilio en Tremor de Arriba (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B. O. del E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de quinientas mil pesetas (500.000 pesetas).

—N.º 1.491/91 Seguridad Social a la Empresa Minas Josefita, S. L., con domicilio en Tremor de Arriba (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B. O. del E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de quinientas mil pesetas (500.000 pesetas).

—N.º 1.492/91 Seguridad Social a la Empresa Minas Josefita, S. L., con domicilio en Tremor de Arriba (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B. O. del E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de quinientas mil pesetas (500.000 pesetas).

—N.º 1.493/91 Seguridad Social a la Empresa Minas Josefita, S. L., con domicilio en Tremor de Arriba (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B. O. del E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de quinientas mil pesetas (500.000 pesetas).

—N.º 1.494/91 Seguridad Social a la Empresa Minas Josefita, S. L., con domicilio en Tremor de Arriba (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B. O. del E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de quinientas mil pesetas (500.000 pesetas).

—N.º 1.495/91 Seguridad Social a la Empresa Minas Josefita, S. L., con domicilio en Tremor de Arriba (León), por incurrir en la infracción tipificada

en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B. O. del E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de quinientas mil pesetas (500.000 pesetas).

—N.º 1.496/91 Seguridad Social a la Empresa Minas Josefita, S. L., con domicilio en Tremor de Arriba (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B. O. del E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de quinientas mil pesetas (500.000 pesetas).

—N.º 1.497/91 Seguridad Social a la Empresa Minas Josefita, S. L., con domicilio en Tremor de Arriba (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B. O. del E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de quinientas mil pesetas (500.000 pesetas).

Haciéndose saber el derecho que les asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzguen conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (B.O.E. 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a las empresas citadas y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 22 de abril de 1991.—Fernando José Galindo Meño. 3623

Administración de Justicia

Ayuntamientos

MANSILLA DE LAS MULAS

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 27 de marzo de 1991 ha aprobado la convocatoria y bases que se dirán para oposición libre de la vacante de operario de limpieza (a tiempo parcial) incluida en la Oferta de Empleo Público para 1991 publicada en el *Boletín Oficial del Estado* número 112, de 10 de mayo de 1991. En su conformidad, se publica la

Convocatoria y bases por las que ha de regirse la oposición para contratar una plaza de operaria de limpieza, a tiempo parcial, de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas.

Primera.—Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la contratación de una plaza

de operaria de limpieza a tiempo parcial, por media jornada, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta Pública de Empleo para 1991.

Segunda.—Cometidos de la plaza.

Son cometidos propios de esta plaza y los trabajos de limpieza general de despachos, mobiliario y cristales en la Casa Consistorial y otras dependencias del Ayuntamiento.

Tercera.—Tipo de contrato.

El contrato se extenderá con arreglo al Estatuto de los Trabajadores y demás legislación laboral, con carácter indefinido y por media jornada, 20 horas semanales.

Cuarta.—Retribuciones.

Le corresponderán las retribuciones que legalmente se señalen con arreglo a convenio colectivo del personal laboral de este Ayuntamiento y con aplicación de los incrementos que por revisiones salariales legalmente le correspondan. La dotación presupuestaria prevista para 1991 es de 500.000 pesetas.

Quinta.—Incompatibilidades.

La persona que se designe para ocupar el puesto a que se refiere esta convocatoria estará sujeta al sistema de incompatibilidades aplicable a todo el personal que perciba retribuciones de las Administraciones Públicas.

Sexta.—Requisitos de participación.

Para solicitar esta plaza se requieren las siguientes condiciones:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de 50 el día en que termine el plazo de admisión de instancias, o no exceder de 55, acreditando en este último caso mediante certificación expedida por el Instituto Nacional de la Seguridad Social que se tienen cotizados cinco o más años.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.

d) No estar incurso en ninguna de las causas establecidas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado y artículo 23 de su Reglamento, ni estar afectado por incompatibilidades previstas en la vigente Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Octava.—Plazo y forma de presentación de instancias.

Los interesados en la presente convocatoria presentarán en este Ayuntamiento en el plazo de veinte días, a partir del siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, solicitud según modelo unido a la presente como anexo I, en el Registro General del Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas, así como fotocopia de

su documento nacional de identidad y resguardo acreditativo de haber ingresado en la Tesorería Municipal la cantidad de dos mil pesetas en concepto de derechos de examen. Quienes tengan edad comprendida entre 50 y 55 años han de presentar el certificado a que se hace referencia en el apartado b) de la base anterior.

Las instancias podrán ser presentadas en la forma determinada en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen se fijan en 2.000 pesetas y serán satisfechos al presentar las instancias o remitidos, por giro postal a este fin expreso, y no podrán ser devueltos más que en el caso de no ser admitidos a examen por falta de requisitos para tomar parte en la oposición.

Novena.—Publicidad.

La convocatoria con estas bases se publicará en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia de León y tablón de anuncios de la Casa Consistorial y un extracto de la misma en el *Boletín Oficial del Estado* con indicación del *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia en que se inserta la convocatoria con sus bases y con el aviso de que en dicho medio se publicarán los sucesivos anuncios, o, en su caso, en la puerta de la sede en que celebre sus sesiones el Tribunal Calificador.

Décima.—Admisión de aspirantes, nombramiento de miembros del Tribunal, comienzo de los ejercicios y orden de actuación de los aspirantes.

La Alcaldía, expirado el plazo de presentación de instancias y en el término de un mes, aprobará la lista de los aspirantes admitidos y excluidos que se publicará en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia de León y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones y subsanación de errores de los aspirantes excluidos a tenor del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, designará los miembros, titulares y suplentes del Tribunal calificador, señalará la fecha de comienzo de las pruebas y determinará, por sorteo, el orden de actuación de los aspirantes, cuando no puedan actuar conjuntamente.

La publicación de esta resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Decimoprimer.—Tribunal examinador.

La selección de los aspirantes se hará por un Tribunal con la siguiente composición:

Presidente: El Alcalde del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue.

Vocales: Un Concejal designado por el Pleno de la Corporación.

Un representante de la Comunidad Autónoma de Castilla y León designado por ésta.

Un representante de la Diputación Provincial de León, designado por ésta.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

La designación de miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

Decimosegunda.—Desarrollo de las pruebas.

El orden de actuación de los aspirantes se verificará por sorteo, cuando los ejercicios no se puedan realizar conjuntamente.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único para cada ejercicio o prueba, salvo casos de fuerza mayor apreciados discrecionalmente por el Tribunal.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Decimotercera.—Pruebas a realizar.

Las pruebas para seleccionar a los aspirantes consistirán en:

1.—Escribir al dictado un texto que será leído por el Tribunal, durante un tiempo aproximado de diez minutos. Se valorará la ortografía, la caligrafía y la presentación del texto escrito.

2.—Resolver por escrito durante un periodo máximo de una hora un problema sencillo, de aplicación de alguna o varias de las cuatro reglas aritméticas fundamentales.

3.—Contestar por escrito a test de cultura general compuesto por 20 preguntas que elegirá el Tribunal.

Decimocuarta.—Obligatoriedad de las pruebas y su calificación.

Las pruebas son obligatorias y no eliminatorias, valorándose en su conjunto por el Tribunal.

Cada miembro del Tribunal podrá conceder de cero a diez puntos por cada una de las tres pruebas, constituyendo la puntuación el resultado de dividir la suma de los puntos por el número de miembros del Tribunal.

Esta puntuación determina el orden de calificación definitiva.

Decimoquinta.—Relación de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación obtenida, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para propuesta del nombramiento pertinente, cuya propuesta es vinculante, sin perjuicio de que proceda la revisión

de las actuaciones del Tribunal por el Ayuntamiento Pleno en caso de irregularidad.

Decimosexta.—Presentación de documentos y nombramientos.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde la publicación de la lista de aprobados por el Tribunal Calificador, todos los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas de selección que se convocan según la Base Tercera y relacionados a continuación.

1.—Certificado de nacimiento del Registro Civil.

2.—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad.

3.—Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico, que le impida el ejercicio de la función, expedido por el Centro de Salud de Mansilla de las Mulas.

4.—Declaración jurada de no haber sido sometido a expediente disciplinario ni hallarse inhabilitado para funciones públicas.

Si dentro del plazo indicado no se presenta la documentación procedente o no se acredita reunir los requisitos, el aspirante propuesto no podrá ser contratado y serán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que se hubiere incurrido por falsedad en su instancia.

Aprobada la propuesta por la Autoridad u órgano competente, el aspirante propuesto suscribirá el contrato y tomará posesión en el plazo de treinta días naturales a contar del siguiente en que haya sido notificado en tal sentido.

Decimoséptima.—El Tribunal puede resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas en todo lo no previsto en estas bases.

Decimoctava.—En lo no previsto en las anteriores bases se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, sobre el Reglamento General de Ingreso del Personal en la Administración del Estado, en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y demás Disposiciones vigentes aplicables.

Contra las anteriores bases podrá interponerse por los interesados recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno de Mansilla de las Mulas en plazo de un mes, contado desde su publicación en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia de León.

ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA

D. _____, nacido el _____ de 19____, en la localidad de _____ municipio de _____ provincia de _____ hijo de _____ y de _____, estado civil _____, provisto del D.N.I. número _____, con domicilio en la localidad de _____, calle de _____, número _____, piso _____, municipio de _____, provincia de _____ ante V. S. comparece y respetuosamente

Expone:

1.—Que desea tomar parte en las pruebas selectivas anunciadas por este Ayuntamiento para la contratación de plaza de operaria de limpieza a tiempo parcial.

2.—Que reúne todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria de las pruebas selectivas publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León núm. _____, de fecha _____ de 1991, para proveer plaza de personal laboral con la denominación citada.

Y, en consecuencia,

Suplica:

Ser admitido a las pruebas selectivas convocadas por ese Ayuntamiento para proveer plaza de operaria de limpieza a tiempo parcial, de conformidad con las bases que las rigen.

Lugar, fecha y firma.

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas.
Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas.

Plaza del Pozo, núm. 12.

24210 Mansilla de las Mulas.

Mansilla de las Mulas a 13 de mayo de 1991.—El Alcalde, Octavio Barredo Llorente.

414195 Núm. 3062—6.228 ptas.

VILLANUEVA

El Pleno Municipal, en sesión del día 9 de mayo de 1991, acordó declarar de tramitación urgente el expediente de contratación de las obras de "Construcción de nave en Villaquejida, 1.ª fase", y habiendo resultado aprobados el documento técnico de ejecución y el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir citada contratación mediante subasta, los mismos se exponen al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pro-

yecto de ejecución y/o pliego de condiciones.

Las características de la subasta son las siguientes:

Objeto.—Las obras de "Construcción de nave en Villaquejida, primera fase" (excavación, solera y cerramiento).

Tipo.—3.200.000 ptas. IVA y demás gastos incluidos. Podrá ser mejorado a la baja.

Plazo de ejecución.—Dos meses a partir de la fecha de la adjudicación definitiva.

Fianzas.—La fianza provisional se fija en el 2 % del importe total de las obras y la definitiva en el 4 % del importe del remate.

Presentación de proposiciones.—En la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en sobre cerrado que podrá ser lacrado, desde las once a las trece treinta horas. Con la proposición habrán de presentarse los documentos referidos en la cláusula 15.ª del pliego de condiciones.

Apertura de proposiciones.—En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de plicas.

Los honorarios de dirección de la obra serán de cuenta del contratista.

MODELO DE PROPOSICION

D. _____ de estado _____ con domicilio en _____ D.N.I. núm. _____ expedido en _____ con fecha _____, en nombre propio (o en representación de _____ conforme acreditado con _____) enterado de la convocatoria de subasta anunciada por el Ayuntamiento de Villaquejida en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número _____ de fecha _____ toma parte en la misma y se compromete a realizar las obras de "Construcción de nave en Villaquejida, 1.ª fase", en el precio de _____ (letra y número), con arreglo al documento técnico y pliego de cláusulas económico-administrativas que conoce y acepta íntegramente.

(Lugar, fecha y firma).

Villaquejida a 10 de mayo de 1991.
El Alcalde en funciones (ilegible).

**

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 1991, la renovación del padrón municipal de habitantes, con referencia a 1 de marzo de 1991, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de un mes, al objeto de que pueda ser examinada por los interesados y presentar ante el Alcalde las reclamaciones que estimen

procedentes sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción, con el alcance y contenido estipulado en el art. 74 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

En Villaquejida a 10 de mayo de 1991.—El Alcalde en funciones (ilegible).

4149 Núm. 3063—6 288 ptas.

VILLANUEVA
DE LAS MANZANAS

Rendidas e informadas por la Comisión Especial de Cuentas, la cuenta general del presupuesto y cuenta de administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1990, se expone al público durante el plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen convenientes.

Villanueva de las Manzanas, 9 de mayo de 1991.—El Alcalde (ilegible).

4184 Núm. 3064—270 ptas.

SANTA MARIA DE ORDAS

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, la rectificación del inventario de bienes de este Ayuntamiento, con referencia al 31-12-90, queda expuesta al público por espacio de 15 días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones.

Santa María de Ordás, 13 de mayo de 1991.—El Alcalde, Severino González Pérez.

4193 Núm. 3065—864 ptas.

BALBOA

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 30 de abril de 1991, acordó concertar con el Banesto, oficina de Vega de Valcarce, con el quórum establecido los siguientes avales:

1) Ampliación de puentes en Balboa por importe de 1.350.000 ptas.
2) Abastecimiento en Quintela por importe de 960.000 ptas.

3) Alcantarillado en Quintela por importe de 1.125.000 ptas.

Dichos expedientes permanecerán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días ante posibles reclamaciones.

Balboa, 10 de mayo de 1991.—El Alcalde (ilegible).

4187 Núm. 3066—1.440 ptas.

CARROCERA

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial del presupuesto municipal para 1991, queda aprobado definitivamente por un importe de 41.932.588 ptas., siendo su resumen por capítulos el siguiente:

INGRESOS

Pesetas

A) Operaciones corrientes

Cap. 1.—Impuestos directos	4.783.337
Cap. 2.—Impuestos indirectos	1.836.901
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	4.798.750
Cap. 4.—Transferencias corrientes	7.000.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	225.000

B) Operaciones de capital

Cap. 7.—Transferencias de capital	19.288.600
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	4.000.000

Total 41.932.588

GASTOS**A) Operaciones corrientes**

Cap. 1.—Remuneraciones de personal ...	5.097.000
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	4.823.000
Cap. 3.—Intereses	225.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	1.315.646

B) Operaciones de capital

Cap. 6.—Inversiones reales	21.747.065
Cap. 7.—Transferencias de capital	7.651.000
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	1.073.877

Total 41.932.588

Asimismo y conforme dispone el art. 127 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

A) Personal funcionario

Denominación del puesto:

Secretaría-Intervención. Grupo B. Nivel 16.

B) Personal laboral

Denominación del puesto:

Alguacil contratado a tiempo parcial. Contrato indefinido.

Contra esta aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Carrocera, 16 de mayo de 1991.—El Alcalde (ilegible).

4251

Núm. 3067—1.296 ptas.

VALDEPIELAGO

Los presupuestos generales para 1991 han sido aprobados definitivamente por un importe consolidado de ocho millones setecientas mil pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS

Pesetas

Cap. 1.—Impuestos directos	2.210.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos	710.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	1.280.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	4.100.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	400.000

Total 8.700.000

GASTOS

Cap. 1.—Gastos de personal	3.644.000
Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes y servicios	1.834.000
Cap. 3.—Gastos financieros	75.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	350.000
Cap. 6.—Inversiones reales	1.400.187
Cap. 7.—Transferencias de capital	590.000
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	806.813

Total 8.700.000

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Valdepiélago, 9 de mayo de 1991.—El Alcalde (ilegible).

4075

Núm. 3068—810 ptas.

VILLAMAÑAN

No habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda aprobado definitivamente el presupuesto municipal para 1991, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS

Pesetas

Cap. 1.—Impuestos directos	12.910.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos	4.540.550
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	20.489.476
Cap. 4.—Transferencias corrientes	16.000.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	913.800
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	2.100.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	144.174

Total 57.098.000

GASTOS

Cap. 1.—Gastos de personal	10.769.817
Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes y de servicios	25.004.983
Cap. 3.—Gastos financieros	200.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	50.100
Cap. 6.—Inversiones reales	11.300.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	5.300.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	4.473.100

Total 57.098.000

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo se hace público que la plantilla de este Ayuntamiento queda integrada de la siguiente forma:

A) Funcionarios: Funcionario con Habilitación Nacional, Subescala Secretaría-Intervención, Grupo B, Índice de proporcionalidad 8, Coeficiente 3,3, Nivel complemento de destino 16, en propiedad.

B) Personal laboral fijo: Operario servicios múltiples y Aux. administrativo.

C) Personal laboral de duración determinada: dos peones de servicios múltiples (INEM), un oficial y tres peones albañiles (INEM).

Villamañán, 8 de mayo de 1991.—El Alcalde (ilegible).

4073

Núm. 3069—1.242 ptas.

ENCINEDO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 24 de abril de 1991, ha sido aprobado por unanimidad y de forma definitiva el presupuesto general ordinario para 1991, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen:

INGRESOS	Pesetas
Cap. 1.—Impuestos directos	4.150.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos	300.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	1.451.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	9.293.238
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	400.000
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	4.500.900
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	
Total	20.094.238

GASTOS	
Función 1.—Servicios de carácter general	8.477.795
Función 2.—Protección Civil y Seguridad ciudadana	100.000
Función 4.—Producción de bienes públicos de carácter social	800.000
Función 5.—Infraestructuras básicas y transportes	9.838.446
Función 6.—Regulación económica de carácter general	100.000
Función 9.—Transferencias a Administraciones Públicas	777.997
Total	20.094.238

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Encineto a 2 de mayo de 1991.—El Alcalde, Ramiro Arredondas Valle.

3900 Núm. 3070—972 ptas.

VALDEFRESNO

No habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de exposición al público, queda aprobado definitivamente el presupuesto municipal para 1991 cuyo resumen a nivel de capítulos:

INGRESOS	Pesetas
Cap. 1.—Impuestos directos	24.967.373
Cap. 2.—Impuestos indirectos	4.377.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	87.162.455
Cap. 4.—Transferencias corrientes	10.000.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	1.000.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	10.493.162
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	12.000.000
Total	150.000.000

GASTOS	
Cap. 1.—Gastos de personal	23.273.287
Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes y de servicios	8.600.000
Cap. 3.—Gastos financieros	2.800.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	2.700.000
Cap. 6.—Inversiones reales	112.280.936
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	345.777
Total	150.000.000

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa con los requisitos y formalidades establecidos en los artículos 151 y 152 de la Ley 30/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

PLANTILLA DE PERSONAL

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno la plantilla de personal:

a) Funcionarios: 1.º Secretario-Interventor. Cubierta en propiedad, 1 plaza.

2.º Operario de Servicios Múltiples. N.º plazas 1. Escala Administración Especial. Pendiente de cubrir.

b) Personal laboral: 1.—1 plaza de limpiadora en régimen de contratación laboral temporal a tiempo parcial, cubierta en la actualidad.

Valdefresno, 8 de mayo de 1991.—El Alcalde, Matías Robles Puente.

4101 Núm. 3071—1.080 ptas.

CISTIerna

Aprobado por el Pleno, en sesión de 9 de mayo actual, el presupuesto municipal para 1991, se expone al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de 15 días a efectos de examen y reclamaciones, conforme al artículo 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Si en el plazo señalado no se presentasen reclamaciones se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo.

INGRESOS	Pesetas
Cap. 1.—Impuestos directos	55.699.708
Cap. 2.—Impuestos indirectos	8.016.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	38.731.804
Cap. 4.—Transferencias corrientes	194.176.613
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	3.519.500
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	50.000
Total	300.193.625

GASTOS	
Cap. 1.—Gastos de personal	65.615.028
Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes y de servicios	32.907.250
Cap. 3.—Gastos financieros	9.912.805
Cap. 4.—Transferencias corrientes	26.084.935
Cap. 6.—Inversiones reales	160.870.610
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	4.802.997
Total	300.193.625

Incluida en este presupuesto se aprobó también la plantilla de personal, como sigue:

Plazas	Denominación	Grupo	Situación
1.º Funcionarios			
1	Secretario	A	Cubierta
1	Administrativo	C	Id.
2	Auxiliares Ad.	D	Id.
4	Policia Local	D	2 vacantes
1	Capataz obras	D	Cubierta
1	Fontanero electricista	D	Id.
1	Encargado servicios	D	Id.
1	Conductor vehículos	D	Id.
3	Obreros	E	1 vacante
2.º Laborales			
1	Administrativos	V	Cubierta
1	Oficial 1.ª Albañil	V	Id.
2	Conductor vehículos	V	Id.
2	Peones	V	Id.
3	Limpiadores	V	Id.
2	Peones de servicios	V	1 vacante
2	Oficiales alb. 2.ª y 3.ª	V	Cubierta

Cistierna a 10 de mayo de 1991.—El Alcalde, Carlos Alvarez González.

4105 Núm. 3072—1.350 ptas.

Administración de Justicia**Sala de lo Contencioso - Administrativo
VALLADOLID**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.830 de 1991 por la Procuradora doña Aurora Palomera Ruiz, en nombre y representación de D. Ramiro Pinto Cañón, contra acto del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de adjudicación provisional para la realización de las obras de la presa de Omaña, concedida por el citado Ministerio a la Empresa Agromán.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 19 de abril de 1991.—Ezequías Rivera Temprano.
3749 Núm. 3073—2.520 ptas.

**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 488 de 1991 por el Procurador D. Constancio Burgos Hervás, en nombre y representación de Confederación Sindical Independiente de Funcionarios de Castilla y León (CESIF), contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto por la recurrente en 12 de febrero de 1991, ante el Ayuntamiento de Ponferrada contra acuerdo del Pleno en sesión ordinaria celebrada el 28 de diciembre de 1990 relativo a la aplicación de complemento específico al personal funcionario de dicha Corporación.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener

interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 25 de abril de 1991.—Ezequías Rivera Temprano.
3792

**Juzgados de Primera
Instancia e Instrucción
NUMERO UNO DE LEON****Cédula de emplazamiento**

En virtud de lo acordado por Su Señoría en resolución de esta fecha, dictada en el juicio de faltas núm. 37/90, por medio de la presente se emplaza a las personas que luego se dirá, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 13 y 14 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, para que en el plazo improrrogable de cinco días comparezcan ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, para hacer uso de sus derechos en el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en el mencionado juicio por las condenadas Celestina Villoria Fernández, Rosa María Robles Pérez y M.^a del Pilar Rodríguez Ruiz.

Y para que sirva de emplazamiento, en legal forma, a María del Mar Robles García, expido la presente en León a veintiséis de abril de mil novecientos noventa y uno.—La Secretaria Judicial (ilegible).
3830

**

Cédulas de citación

En virtud de lo acordado por resolución del día de la fecha, en juicio de faltas núm. 23/91, por medio de la presente se cita de comparecencia ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito c/ Avda. Sáenz de Miera, s/n., para el próximo día veinte de junio, y hora de las once diez, para asistir a la celebración del juicio arriba reseñado, en calidad de denunciado y lesionados, a Alipio Fernando Pereira dos Santos, M.^a Lourdes dos Santos y Daniel Pereira dos Santos, que se encuentran en ignorado paradero, previniéndoles de que si no concurren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en legal forma a Alipio Fernando Pereira dos Santos, M.^a Lourdes dos Santos y Daniel Pereira dos Santos, expido la presente en León, a ocho de mayo de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario Judicial (ilegible).
4115

**

En virtud de lo acordado por Su Señoría por resolución de esta fecha, en juicio de faltas núm. 60/90, por medio de la presente se cita de comparecencia

ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito C/ Avda. Sáenz de Miera, s/n., para el próximo día veinte de junio y hora de las diez cincuenta, para asistir a la celebración del juicio reseñado en calidad de denunciado y testigo, a Francisco Mata Grande y Manuela Grande González, que se encuentran en ignorado paradero, previniendo a las partes y testigos de que si no concurren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación en legal forma a Francisco Mata Grande y Manuela Grande González, expido la presente en León, a ocho de mayo de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario Judicial (ilegible).
4114

NUMERO DOS DE LEON

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 159/91 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de León, a veinte de abril de 1991.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alberto Álvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Renault Financiaciones, Sociedad Anónima, representado por el Procurador señor Sánchez Muñoz y dirigido por el Letrado don Ruperto de Lucio, contra Alejandro Vigo y José Antonio Calvo Cardón, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de 1.276.719 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Alejandro Calvo Vigo y José Antonio Calvo Cardón y con su producto pago total al ejecutante Renault Financiación de las pesetas 1.276.719 reclamadas, intereses de esa suma pactados y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veinticuatro de abril de 1991. Martiniano de Atilano Barreñada.

3664

Núm. 3074—3.240 ptas.

**

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio

cio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 815 de 1990 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León, a diecisiete de abril de 1980. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alberto Álvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Sociedad de Garantía Recíproca Castellano Leonesa, representado por el Procurador Sr. Díez Lago y dirigido por el Letrado D.ª Azucena González, contra D. Leoncio Santodomingo Rodríguez, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 416.994 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Leoncio Santodomingo Rodríguez y con su producto pago total al ejecutante Sociedad de Garantía Recíproca Castellano Leonesa de las 266.994 ptas. reclamadas, interés de esa suma al cuatro por ciento anual desde su vencimiento y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a diecisiete de abril de 1991.—Martinaño de Atilano Barreñada.

3794 Núm. 3075—3.240 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Doña María del Pilar Robles García, Magistrada Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 230/91, se tramita expediente sobre declaración de herederos de la causante doña Irais Álvarez Álvarez, fallecida en estado de soltera, en Villalobar, el día 18 de diciembre de 1990, sin dejar descendientes ni ascendientes, expediente que ha sido promovido por su sobrino don César Castillo Álvarez, y con intervención del Ilmo. Sr. Fiscal; por medio del presente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se anuncia la muerte sin testar de la expresada causante, y se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a reclamar esta herencia, para que dentro del término de treinta días comparezcan en expresado expediente a reclamarla.

En la ciudad de León, a veinticinco de abril de mil novecientos noventa y uno.—E/ M.ª del Pilar Robles García. El Secretario (ilegible).

3751 Núm. 3076—1.944 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

D.ª María Teresa González Cuartero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 171/90, se tramitan autos de juicio de cognición, a instancia del Colegio Oficial de Arquitectos de León, contra don José Luis García Merayo, sobre reclamación de 102.804 ptas., en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia n.º 81.

En León, a seis de marzo de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por la Ilma. Sra. D.ª M.ª Teresa González Cuartero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 4 de León los presentes autos de juicio de cognición n.º 171/90 seguidos en este Juzgado a instancia de la Procuradora doña Lourdes Crespo Toral, en nombre y representación del Colegio Oficial de Arquitectos de León, contra don José Luis García Merayo, mayor de edad y vecino de Matachana (León), que fue declarado en rebeldía por su incomparecencia, siendo asistido el actor por el Letrado don Juan Rodríguez Zapatero, y

Parte dispositiva

Estimando íntegramente la demanda promovida por el Colegio de Arquitectos de León, representado por la Procuradora Sra. Crespo Toral, asistido del Letrado Sr. Rodríguez Zapatero, condeno a don José Luis García Merayo a pagar al actor 102.804 pesetas, más intereses legales por mora desde la interposición de la demanda, y costas de este procedimiento. A dicha cantidad le será de aplicación lo dispuesto en el art. 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde la fecha de esta resolución.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—M.ª Teresa González Cuartero.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don José Luis García Merayo, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León, a veintiséis de abril de mil novecientos noventa y uno.—E/ María Teresa González Cuartero.—La Secretaria (ilegible).

3795 Núm. 3077—4.320 ptas

NUMERO CINCO DE LEON

Don Francisco García Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia.—En la ciudad de León, a

diecinueve de abril de 1991.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez de Primera Instancia número cinco de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 120/91, seguidos a instancia de Banco de Castilla, S. A., representado por la Procuradora doña Beatriz Sánchez Muñoz y dirigido por el Letrado don Juan Muñoz Bernuy, contra doña María del Carmen San José Martínez y doña María Luz García Losada, declaradas en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de doña María del Carmen San José Martínez y doña María Luz García Losada y con su producto pago total al ejecutante Banco de Castilla, S. A. de las ochocientas cuatro mil novecientas veintisiete pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés pactado anual y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichas demandadas, a las que por su rebeldía se les notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal correspondiente presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes extendiendo el presente, que firmo en la ciudad de León, a 24 de abril de 1991.—Francisco García Zurdo.

3717 Núm. 3078—3.744 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

D.ª M.ª Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia n.º 7 de León.

Doy fe: Que en los autos de beneficio de justicia gratuita n.º 190/90, se ha dictado una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados literalmente dicen como sigue:

Sentencia.—En León, a cuatro de abril de mil novecientos noventa y uno. Vistos por la Ilma. Sr. D.ª M.ª Dolores González Hernando, Magistrada-Juez de Primera Instancia n.º 7 de León los presentes autos n.º 190/90, sobre reconocimiento judicial de justicia gratuita instados por D.ª Natividad Calzón Fernández representada por la Procuradora Sra. Erdozain Prieto y asistido del Letrado Sr. Álvarez Prida de Paz, contra D.ª Emérita Carmen Escapa Breznes, vecina de Santander, y contra los herederos de D.ª M.ª del Pilar Escapa Breznes, así como el Abogado del Estado.

Fallo.—Que estimando como estimo la demanda promovida por D.ª Natividad Calzón Fernández, contra doña

Emérita Carmen Escapa Breznes y los herederos de D.^a M.^a del Pilar Escapa Breznes, debo de reconocer y le reconozco el derecho de justicia gratuita para litigar, sin hacer pronunciamiento sobre las costas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado M.^a Dolores González Hernando.—Rubricado.

Y para que conste y remitir al BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación a los herederos de D.^a M.^a del Pilar Escapa Breznes, expido y firmo el presente en León, a cuatro de abril de mil novecientos noventa y uno.—María Eugenia González Vallina.

3755

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Jesús Angel Bello Pacios, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada (León) y su partido judicial.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el núm. 282/90, se tramitan autos de cuenta jurada, promovidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández en nombre y representación de sí mismo contra Ana María Fernández Sánchez, en paradero desconocido, sobre reclamación de 89.106 pesetas de principal y la de 80.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyos autos, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al demandado, que más abajo se describen, con su precio, según tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en la siguiente forma:

En primera subasta, el día 25 de junio a las doce horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber existido postores en la primera, ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, se señala el día 17 de julio a las doce horas, por el tipo de tasación rebajado en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, si no hubiere postores en la segunda, ni se pidiere con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, se señala el día 12 de septiembre a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Referidas subastas se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—En la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del correspondiente tipo de licitación.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en la Sucursal del Banco Bilbao Vizcaya (BBV) de esta ciudad, sita en la Avda. de España, 9, el veinte

por ciento del tipo de licitación de la correspondiente subasta; ingreso que necesariamente deberá efectuarse en la siguiente cuenta: 2142-000-10-0282-90, presentando, al momento de comenzar la subasta, el resguardo de ingreso correspondiente, que en modelo oficial les será facilitado por el BBV, sin cuyo requisito no serán admitidos al indicarlo acto. No se admitirán ni dinero en metálico, ni cheques o talones, aunque vengan conformados, certificados o garantizados.

Para tomar parte en tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

Tercera.—El actor está exento, para concurrir a las respectivas subastas, de efectuar el depósito a que se refiere la antecedente condición.

Cuarta.—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito, en plica cerrada, que serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Quinta.—Podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Sexta.—A instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.—Los títulos de propiedad, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro; asimismo estarán de manifiesto los autos.

Octava.—Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes—si las hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—Los gastos del remate, pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y demás inherentes a la subasta, serán de cargo del rematante o rematantes.

BIENES OBJETO DE SUBASTA Y PRECIO
El que se relaciona en hoja adjunta.

Bien inmueble objeto de tasación

1.—Parcela n.º 1E5 del polígono "Aceña de Olga", de la ciudad de Lugo. Tiene una superficie aproximada de 2.127 M/2.

Linda: Norte, José Quintas Leal y otros, parcela n.º 1E1 y Antonio López López y otros, y parcela n.º 1E4. Sur,

camino. Este, Antonio López Gómez y otros y parcela n.º 1E4. Oeste, calle B.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Lugo, tomo 1.016 del libro 577, folio 150, finca n.º 53.724, inscripción primera.

Se realiza la valoración sobre la dieciséisava parte indivisa de doscientos ochenta y ocho enteros, sobre dos mil ciento veintisiete enteros.

Valoración: 270.000 ptas.

Doscientas setenta mil pesetas.

Dado en Ponferrada a tres de mayo de mil novecientos noventa y uno.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario, Jesús Angel Bello Pacios.

4121 Núm. 3079—10.296 ptas.

Requisitoria

Piernavieja Alvarez, José Ramón, de 44 años de edad, hijo de Ramón y de Angeles, natural de Bilbao, domiciliado últimamente en Ponferrada, Ctra. de Los Barrios, 1, por el delito de estafa en tentativa, en el procedimiento abreviado núm. 121/91, comparecerá bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del referido acusado y caso de ser habido lo ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dada en Ponferrada, a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y uno.—E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible).

3718

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña María del Pilar López Asensio, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 565/90 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Ponferrada, a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y uno.

La señora doña María del Pilar López Asensio, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de la una como demandante Granita, S. A., con domicilio social en Gandía, representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y defendida por el Letrado don Roberto Fernández Alvarez, contra Aurelio Rodríguez García, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Bárcena, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y

Fallo: Que debo declarar y declaro

bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Aurelio Rodríguez García y con su producto, enteró y cumplido pago al acreedor Granita, S. A. de la cantidad de cuatro millones seiscientos quince mil novecientos cincuenta y ocho mil pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. Rubricado.—M.^a del Pilar López Asensio.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, libro el presente en Ponferrada, a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y uno.—E/ María del Pilar López Asensio.—El Secretario (ilegible).

3724 Núm. 3080—4.176 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don José Antonio Peliz Alvarez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía núm. 38/91, en el cual ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia N.º 134/91.—En nombre del Rey.—En la ciudad de Ponferrada, a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y uno.—Siendo don Antonio de Castro Cid, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada, y habiendo visto los precedentes autos de juicio de menor cuantía núm. 38/91, seguidos en este Juzgado a instancia del Banco de Castilla, representado por la Procuradora señora González Rodríguez, asistida del Letrado señor Fernández Buelta, contra Talleres José Martínez Fernández, y contra don Santiago Sánchez Jáñez y doña Rosa Téllez Villegas, todos declarados en rebeldía procesal, sobre tercera de mejor derecho.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda de tercera de mejor derecho deducida por la Procuradora señora González Rodríguez, en nombre y representación de Banco de Castilla, contra Talleres José Martínez Fernández y don Santiago Sánchez Jáñez y doña Rosa Téllez Villegas, debo declarar y declaro que el Banco de Castilla, S. A. tiene derecho a ser reintegrado con carácter preferente con el producto obtenido con las subastas celebradas o que se celebren en el juicio ejecutivo nú-

more 191/91 de los bienes embargados y realizados de los indicados ejecutante y ejecutados en dicho juicio ejecutivo, con expresa imposición de dos tercios de las costas causadas a don Santiago Sánchez Jáñez y a doña Rosa Téllez Villegas, y sin expresa declaración en cuanto al resto de las costas causadas. Notifíquese en legal forma esta sentencia a las partes, enterándoles de los recursos que contra la misma cabe interponer y plazos para ello, debiendo ser notificada a los demandantes que se hallen en situación de rebeldía, en la forma que determina el art. 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, de conformidad con la autoridad que me confiere la Constitución de 1978 y la Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio, lo pronuncio, mando y firmo.—E/.

Y habiéndose dictado auto aclaración en el sentido de añadir en el fallo: "Tiene derecho a ser reintegrado con carácter preferente hasta la cantidad de cinco millones ochocientos sesenta y dos mil noventa pesetas con el producto obtenido..."

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes don Santiago Sánchez Jáñez y doña Rosa Téllez Villegas, y su publicación en el tablón de anuncios del Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, en Ponferrada, a 22 de abril de 1991.—El Secretario, José Antonio Peliz Alvarez.

3758 Núm. 3081—5.616 ptas.

NUMERO CUATRO PONFERRADA

Don Hermógenes Ramón Frey, accidental Secretario del Juzgado de Primera Instancia n.º 4 de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada, a dieciséis de abril de mil novecientos noventa y uno. La Sra. D.^a María del Rosario Campesino Temprano, Juez de Primera Instancia n.º 4 de esta ciudad en los autos ejecutivos n.º 355/90 seguidos por el Procurador D. Tadeo Morán Fernández bajo la dirección del Letrado D. Gabriel Blanco y en nombre de Mercantil Española de Refrigeración S.R.L. (Friger) contra D.^a María Teresa Jáñez Jiménez en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra doña María Teresa Jáñez Jiménez hasta hacer pago a Mercantil Española de Refrigeración, S.R.L. (Friger) de la cantidad de cuatrocientas cuarenta y cuatro mil doscientas veintidós pesetas (444.222 ptas.) de principal, intereses, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución a la ejecutada por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, salvo que en

el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y uno haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días contados desde el siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL.—Hermógenes Ramón Frey.

3761 Núm. 3082—3.384 ptas.

NUMERO CINCO PONFERRADA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia n.º 5 de Ponferrada, en propuesta de providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio de divorcio n.º 136/91, seguidos a instancia de la Procuradora Sra. Josefa Julia Barrio Mato, en nombre y representación de D.^a Celia Rodríguez del Río, contra D. Carlos González Belloso, en ignorado paradero, por medio de la presente se emplaza al demandado para que en el plazo de veinte días comparezca en el Juzgado de Primera Instancia n.º 5 de Ponferrada, y conteste en forma a la demanda si le interesa, con apercibimiento al referido demandado que de no hacerlo así será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que es preceptiva la intervención de Letrado y Procurador.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento al demandado D. Carlos González Belloso, expido y firmo la presente en Ponferrada a once de abril de mil novecientos noventa y uno.—La Secretaria (ilegible).

3764 Núm. 3083—2.016 ptas.

NUMERO UNO DE ASTORGA

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Astorga, de conformidad con providencia dictada en el día de la fecha, en los autos de juicio ejecutivo n.º 39-91, promovidos por Rubiera, S. A., Forjados y Cubiertas, representada por el Procurador Sr. Pardo del Río, contra Construcciones García Miguélez, S. L., con último domicilio conocido en Vegellina de Orbigo, C/ Avda. José Antonio, 52, sobre reclamación de 2.307.694 pesetas de principal, 81.850 ptas. de gastos, más 1.000.000 de pesetas calculadas para intereses y costas, sin perjuicio de liquidación, por medio del presente se cita de remate al expresado demandado, para que dentro del plazo de nueve días se

persone en dichos autos y se oponga a la ejecución contra él despachada, si le interesa, habiéndose embargado bienes de dicho demandado sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Dado en Astorga a doce de abril de mil novecientos noventa y uno.—La Secretaria (ilegible).

3796 Núm. 3084.—2088 ptas.

NUMERO TRES DE SALAMANCA

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Salamanca.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 00806/1983, se siguen autos de ejecutivo otros títulos, a instancia del Procurador doña Valentín Garrido González, en representación del Banco de Castilla, S. A., contra D. Bernardino Guerra Alonso y D.ª María Carrera Prada, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval, o la(s) siguiente(s) finca(s) embargada(s) a I(a) demandado/a:

Urbana: Solar en la calle F-II (actual calle de Cádiz, n.º 13), del barrio de Flores del Sil, en el municipio de Ponferrada, que mide nueve metros de frente por trece de fondo, con una superficie de ciento diecisiete metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada, a los folios 164 y 164 vuelto del libro 139 de Ponferrada, finca 15.547. Inscripciones 1.ª y 2.ª.

Tierra edificable en el barrio de Flores del Sil, calle de Cemba, de Ponferrada. Ocupa una extensión superficial de ciento cuatro metros y cinco decímetros cuadrados. Inscrita en el folio 93 del libro 239 de Ponferrada. Finca 27.037.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle España, números 33-37, 2.ª planta, el próximo día treinta de julio a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.—El tipo del remate será de trece millones sesenta y dos mil setecientos ochenta y ocho la primera de las fincas que se anuncian; y de dos millones quinientas noventa y cinco mil ochocientas cuarenta pesetas, la segunda sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el veinte por ciento del tipo del remate.

3.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado,

junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

4.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

5.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.—Para el supuesto de resultar desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 1 de octubre, a las doce horas, en las mismas condiciones de la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día treinta y uno de octubre, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Sirviendo el presente edicto de notificación al demandado o demandados, de la fecha y condiciones de la subasta, para el caso de que no se haya podido llevar a cabo la notificación personal.

Dado en Salamanca, a veinticinco de abril de mil novecientos noventa y uno. (Ilegible).

4129 Núm. 3085.—7.920 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 268/91, seguidos a instancia de Emilio Beltrán Blanco, contra Felipe Ramón Ramón y otros, sobre despido, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día cuatro de junio próximo a las 12,15 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Felipe Ramón Ramón, Discoteca Gaudiosa, S. A., y Comercial

Discográficas Leonesas, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a diez de mayo de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: J. R. Quirós.—C. Ruiz Mantecón. 4165

**

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Hago saber: Que en ejecución contenciosa número 62/91, dimanante de los autos 660/90, seguidos a instancia de Ana Belén Garrido González, contra Horacio Cañón García, sobre despido, por el Ilustrísimo señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretaria: Sra. Ruiz Mantecón.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a veintiséis de abril de mil novecientos noventa y uno.

Dada cuenta; y visto el contenido del escrito, requiriese a la demandada, para que dentro del plazo de diez días, conforme al artículo 932 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, presente liquidación de salarios adeudados al actor, con arreglo a las bases establecidas en la sentencia de fecha 13 de noviembre de 1990. Notifíquese la presente resolución al apremiado mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiéndole que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo dispuso y firma S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy te.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a don Horacio Cañón García, actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en León, a 26 de abril de 1991.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

3766

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos número 474/91, seguidos a instancia de Santos García Aller, contra INSS y otros, sobre silicosis se ha dictado sentencia cuyo fallo es:

Fallo: Que estimando en parte la demanda debo declarar y declaro que el actor se encuentra en situación de invalidez permanente absoluta derivada de enfermedad profesional

y en consecuencia condeno al INSS y Tesorería dentro de sus respectivas responsabilidades legales a que reconozcan y abonen pensión vitalicia en cuantía del 100 por 100 de la base reguladora de 119.756 pesetas anuales con las revalorizaciones y mejoras correspondientes y efectos desde el 1 de marzo de 1990.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid, en el plazo de cinco días. Si quien recurriera fueran las entidades demandadas, deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 191 de la L. P. L. Firme que sea esta sentencia, archívese los autos.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—José Manuel Martínez Illade. Firmado y rubricado.

Para que conste, y sirva de notificación a Domingo López Alonso, y su inserción de oficio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veinticinco de abril de mil novecientos noventa y uno, haciéndole saber que las sucesivas providencias se notificarán en estrados.

Firmado: Luis Pérez Corral.—Rubricado. 3844

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 91/91 y 93/91, dimanante de los autos 97/91 y 85/91, seguida a instancia de Emilio Severino Abajo Fuertes y Nemesio Alvarez Diez, respectivamente, contra Pavimentos Leoneses, S. L., en reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente providencia:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—León, a veinticinco de abril de mil novecientos noventa y uno.

Por dada cuenta, conforme al artículo 234 y ss. de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Pavimentos Leoneses, S. L., domiciliado en León, c/ Ordoño II, 17-3.º y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 189.417 pesetas y 130.610 pesetas de principal y la de 35.000 y 30.000 pesetas respectivamente que se calculan provisionalmente para gastos e

intereses, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 273 de la Ley de Procedimiento Laboral dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial, para que en término de quince días inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga, o solicite lo previsto en el apartado 2.º del artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, en su caso, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Notifíquese la presente providencia a las partes y adviértase que contra la presente providencia cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta y firma la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí,

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Pavimentos Leoneses, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a fecha anterior.

Firmado: P. M. González Romo.—Rubricado. 3848

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejec. contenciosa núm. 8/90, dimanante de los autos núm. 1294/88, seguidos a instancia de Adelino Reguera Rodríguez contra Maquinaria del Bierzo, S. A., sobre salarios, se ha dictado la siguiente:

En Ponferrada a quince de abril de mil novecientos noventa y uno.

D.ª M.ª Paz Fernández Fernández, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada, ha anunciado en nombre del Rey el siguiente auto

I.—Antecedentes:

1.º—Que formulada demanda por Adelino Reguera Rodríguez contra Maquinaria del Bierzo, S. A., en reclamación de salarios y, hallándose los presentes autos n.º 1294/88 en trámite de ejecución núm. 8/90 se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones, con resultado negativo, y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido mencionado plazo sin haberlo realizado.

2.º—Que en la tramitación de esta

ejecución se han observado las prescripciones legales.

II.—Fundamentos de derecho:

Que acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes, propiedad de la ejecutada, sobre los que trabar embargo, para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede, en consecuencia, declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

III.—Declaro:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Maquinaria del Bierzo, S. A., por la cantidad de 116.723 pesetas de principal y la de 11.672 pesetas de costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Maquinaria del Bierzo, S. A., actualmente en ignorado paradero, advirtiéndole que las demás notificaciones se le efectuarán en la forma prevista en el art. 59 de la L.P.L.

Ponferrada, 15 de abril de 1991.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 3529

Anuncio particular

Comunidad de Regantes DE LA ACEQUIA DE "VEGAMESADA"

ANUNCIO DE CONVOCATORIA

Por el presente se convoca a Junta General ordinaria a todos los usuarios de esta Comunidad o a sus representantes, la que tendrá lugar el día 23 de junio próximo a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda, en el Bar de D. Francisco Ríos Alonso, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

2.º—Examen y aprobación, si procede, de la memoria general del año anterior.

3.º—Aprovechamiento de aguas y su distribución.

4.º—Examen de las cuentas de gastos del año anterior.

5.º—Ruegos y preguntas.
Villabuena a 15 de mayo de 1991.
El Presidente (ilegible).

4170 Núm. 3060—1.872 ptas.